

V. NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE 3.2. / ES INCOMPLETA.

VI. NO ACREDITA REPRESENTACIÓN LEGAL.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la Convocatoria los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que reclamen contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de ella presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Conforme a lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la Convocatoria, se establece el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contando a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, para el abono de la tasa por Derechos de examen, para aquellos aspirantes que no las hubieran abonado en el plazo habilitado con anterioridad.

CUARTO. PUBLICAR la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com

QUINTO. Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

En San Bartolomé de Tirajana, a dos de enero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULT., IGUALDAD, JUV., EDUC. (Resoluc. 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

12.460

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Recursos Humanos

ANUNCIO

190

Por la que se hace público la presente Resolución de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 160/2025, de 15 de enero de 2025, se ha procedido a revocar y dejar sin efecto la Resolución número 25/2025, de fecha 2 de enero de 2025, por el que se procede a declarar la tramitación de urgencia en la convocatoria para generar una bolsa de empleo público temporal de la categoría COORDINADOR DEPORTIVO para el nombramiento de personal funcionario interino en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de referencia, y teniendo en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Mediante Resolución número 25/2025, de fecha 2 de enero de 2025, se procede a declarar la tramitación de urgencia en la convocatoria para generar una bolsa de empleo público temporal de la categoría coordinador deportivo para el nombramiento de personal funcionario interino en este Ilustre Ayuntamiento.

SEGUNDO. Con posterioridad, reseñada Resolución se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 5, de fecha 10 de enero de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.

Por cuestiones de economía y oportunidad administrativa se considera oportuno dejar sin efecto dicha Resolución, a efectos de un trámite posterior.

SEGUNDO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo el contenido del informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, vengo en RESOLVER:

Primero. REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO la Resolución número 25/2025, de fecha 2 de enero de 2025, por el que se procede a declarar la tramitación de urgencia en la convocatoria para generar una bolsa de empleo público temporal de la categoría coordinador deportivo para el nombramiento de personal funcionario interino en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Segundo. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a quince de enero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023, de 21 de junio de 2023, BOP número 82, de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

13.187

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

191

Resueltas las alegaciones formuladas a la “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL “REGLAMENTO DE SELECCIÓN, PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO